

CONSTANCIA SECRETARIAL - La Calera, 15 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente incidente de nulidad incoado por la pasiva.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Reivindicatorio No. 00205 de 2018

Demandante: GABRIEL FELIPE RINCÓN HÉRNANDEZ

Demandado: GERMÁN TORRES HENAO Y OTRO.

Fecha Auto: 27 de Mayo de 2021.-

Conforme la constancia secretaria que antecede, sería del caso, entrar a estudiar la nulidad incoada como incidente por el extremo pasivo de este asunto, de no ser porque las consideraciones argüidas como sustento son idénticas a los fundamentos que soportaron las inconformidades que se plantearon mediante reposición y en subsidio apelación, en el cuaderno principal, contra el auto de 25 de febrero de 2021, recurso que se acogió favorablemente por auto de misma fecha (27 de mayo de 2021), adecuando y soslayando las falencias respecto a la fecha de notificación por estado del proveído enunciado y confiriendo nuevamente el traslado allí ordenado, previa remisión del dictamen pericial rendido por el perito, quedando así subsanada la irregularidad advertida por el extremo pasivo. Así las cosas, esta sede judicial SE RELEVA de impartir trámite al presente incidente de nulidad, pues conforme lo aludido con antelación se configura una carencia actual del objeto y/o sustento de este incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 28 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01886c57e948683288043fa294613ba032e0db7cc0fc7c5592d72aa74baaa659

Documento generado en 25/05/2021 02:52:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**